



misma sustancia; luego hallándole, con himnos ántes de este concilio y con algunos tomados de Prudencio en oficios de fiestas anteriores á San Isidoro (como se ve por la de Santa Eulalia), se sigue que es más autorizante el que se usaban éstos ántes de la muerte del Santo, que lo contrario pretendido por el citado autor sin fundamento.

114 El himno de Santiago no fué hecho por Prudencio, pero tampoco se podrá demostrar que no le hubiese ántes de la pérdida de España; porque el recurso de Cenni al *Calendario*, en que dice no se halla la fiesta de Santiago, no prueba cosa en contra. Consta esto, porque en dicho *Calendario* tampoco se menciona la fiesta de los siete apostólicos ni de San Geroncio, cuyos himnos celebra el cardenal Baronio (1), sin que haya quien diga ser posteriores á la entrada de los moros, por cuanto ellos mismos publican la purísima antigüedad (como habla Baronio) del Breviario gótico. Luego así como por ningun *Calendario* se podrá mostrar que no se celebrasen en España aquellos Santos, tampoco se probará por este medio que el oficio de Santiago sea posterior á los moros. Aquel *Catálogo de fiestas* que propone este autor, está tomado de la *Tabla* que imprimió Francisco Pisa, y del *Código Veronense* publicado por José Blanquini. En Pisa no hay más que los dos primeros meses, y así no sirve para para el de Santiago. En el *Código Veronense* faltan cuatro meses de Santos, esto es, desde 22 de Febrero hasta 15 de Junio, en que no incluye Santo alguno; pues aunque ocurre en esto la Cuaresma, fuera de ella había lugar para otros muchos. De los doce Apóstoles faltan nueve, y aunque no todos se celebrasen desde luego en todas partes, sabemos por S. Isidoro (lib. 1, *De Ofic.*, cap. 35), que había en España solemnidades de Apóstoles, y en el concilio IV de Toledo se dice (cán. 13) que tenían himnos compuestos con arte humana en alabanza de Dios y del triunfo de los Apóstoles. «In laudem Dei, atque Apostolorum et Martirum triumphantium;» y no es persuasible que en todo el tiempo de los godos estuviesen sin festividad los nueve Apóstoles; ántes bien consta por la *Tabla* de Pisa que se celebraba San Márcos, y segun el P. Pinio se debe reducir aquel fragmento al fin del siglo V ó principio del VI. Y cuando se celebraba San Márcos, no hay principio para excluir á otros. Pero sin esto, basta el ver que San Márcos no se incluye en el *Código Veronense*; y no se puede negar que en el

(1) En el *Martirologio*, día 15 de Mayo, y en el 25 de Agosto.

siglo VII se celebraba en España, pues el *Calendario* de Pisa (en quien se halla) no se puede atrasar de este siglo, á vista de poner el día de la muerte de San Ildefonso sin título de Santo, con sola la nota de *obitum Dñi Ildefonsi*, de lo que se infiere que aquello se ingirió muy cerca de la muerte del Santo en *Calendario* más antiguo, como consta por no poner la fiesta de la Purificación, de quien sabemos que en tiempo de San Ildefonso se celebraba en España, como se ve por el sermón I del Santo, que hallarás en la *Biblioteca Patrum*. Esta fiesta de la Purificación no se incluye en el *Código Veronense*; luego el faltar allí la de Santiago, tampoco prueba que no tuviese culto en España en tiempo de los godos, pues faltan allí cosas que sabemos se celebraban ántes de la entrada de los moros, como se ve en las fiestas de la Purificación, de San Márcos, de San Geroncio y los siete apostólicos.

También pudiera notarse que en el código Veronense faltan algunas planas, segun previene Blanquini; y se puede recelar que en alguna de ellas ó de los meses que faltan, se hallase la fiesta de Santiago. Blanquini, al llegar al 25 de Julio, hizo la prevención de que no se incluía en el citado código el oficio del Santo, arguyendo tácitamente en esto contra los que admiten culto antiguo en Santiago. Pero, con su licencia, no debió llamar la atención de aquella falta insistiendo en tal día, porque, segun Baronio y Calixto II, el celebrarle en 25 de Julio se hizo en atención á la traslación de Iria á Compostela. El mismo Calixto añade que se celebró también en 1.º de Agosto. Entre los griegos, es su día propio el último de Abril, como consta por memorias antiguas y se mantiene en el *Breviario* griego que yo tengo, impreso en Roma en el 1598 para uso de los sacerdotes de aquel rito. El *Misal* gótico que imprimió Mabillon en el libro 3 de la *Liturgia Galicana*, pone la fiesta de Santiago en 26 de Diciembre, junta con la de su hermano San Juan: «Missa in Natale Apostolorum Jacobi et Joannis;» y consta hablarse aquí de Santiago, hijo del Zebedeo y no del hermano del Señor; pues expresa la razón de primer mártir entre los Apóstoles, lo que sólo conviene al Mayor y no al Menor. En el *Menologio* de los griegos se pone la memoria de Santiago en 15 de Noviembre. En el *Martirologio* otoniano, publicado por Domingo Georgi al fin del *Adoniano*, que acaba de ilustrar é imprimir en Roma en el año 1745, se pone en el día 9 de Setiembre: «Jacobi fratris Joannis Evangeliste.» En el apéndice de Adon, segun se halla en el mencionado autor, se lee en el día 25 de Marzo



«In eadem civitate (*Jerolimis*) passio Sancti Jacobi Apostoli.» Y así, no es buena prueba de que no se celebrase en España la fiesta del Apóstol entre los antiguos, ver que falta en un código en el día determinado de 25 de Julio; pues ántes de la invención del cuerpo, no consta fuese suyo aquel preciso día. Por tanto, de un código no cabal en todas sus hojas y falto de un cuádrimestre de Santos, no se arguye bien que en España no se celebrase á Santiago en tiempo de los godos. Con esto, cesa el argumento que contra la antigüedad del himno de Santiago forma Cenni, recurriendo á que no tiene fiesta señalada en el citado código veronense.

115 Entre los manuscritos de pergamino que se guardan en la santa iglesia de Toledo, pertenecientes al oficio muzárabe, se halla uno de folio, de carácter gótico legítimo, que es el número primero del cajón 30. Su contenido es, «Psalterio, cánticos é himnos.» Entre éstos, se halla el himno de Santiago. Su antigüedad, segun la casta de la letra, parece no deberse posponer al siglo X, en tiempo del cautiverio, y su materia ofrece mayor antigüedad, pues no incluye fiesta alguna que no pertenezca á siglos anteriores. Este es más grave argumento, sobre que este himno se usó en tiempo de los godos; porque no hay fundamento para atribuirle á pluma posterior, y se halla para admitirle en el siglo, v. gr., VII. En este siglo florecieron San Ildefonso y San Julian, de quienes sabemos que compusieron himnos, como se mostrará en la disertación que se pondrá adelante. Por tanto, sobre los Ambrosianos, los de San Hilario y de Prudencio, se deben admitir otros, pues de otra suerte, no queda qué atribuir á la composición de los citados Santos. Y sabiendo que éstos compusieron algunos, favorece al de Santiago la antigüedad del libro gótico manuscrito en quien se halla.

El mencionado Cenni llegó á reconocer que este himno podría atribuirse por algun ocioso á San Ildefonso, no obstante la suma barbarie que en sí incluye (segun se explica *Dissert. I*, cap. 2, núm. 10). Pero de aquí (dice) no se adelanta nada, porque San Ildefonso floreció mucho despues de los tiempos de San Isidoro (1). En ninguna cosa parece haberse alucinado más este escritor, ó que nos quiere hacer alucinar; porque primeramente es falso que San Ildefonso floreciese mucho despues de los tiempos de San Isidoro, constando que convivió con el

(1) «Etiam si Ildefonso adscriberetur ille himnus, nihil tamen promoveri posset; quippe Ildefonsus longe post tempora Isidori floruit.» Núm. 10.

Santo, y que á los 22 años despues de la muerte de San Isidoro, ya Ildefonso se hallaba presidiendo en la silla de Toledo, como es indubitable. Este pequeño espacio no permite que se diga que San Ildefonso floreció mucho despues de los tiempos de San Isidoro, porque no bastando para predicar distancia de muchos años, no se deberá decir que uno floreció mucho despues de los tiempos del otro (*longe post tempora Isidori floruit*), porque la voz *tiempos* se alarga á mayor ámbito que la de *años*. Pero aunque distasen mucho, es innegable que Ildefonso floreció ántes de la invención del cuerpo de Santiago, con distancia de 140 años, y más de 50 años ántes de la pérdida de España. A vista de esto, cualquiera conocerá si se adelanta mucho en la cuestión presente, una vez que se admita ser composición del Santo el himno de Santiago. La cuestión y el empeño de Cenni es, que el referido himno no tiene más antigüedad que la del siglo X, ó que si tiene algo más, no precede á la invención del cuerpo del Apóstol (esto es, no fué ántes del siglo IX), como afirma en el fin del núm. 8. Si es obra de San Ildefonso, pertenece al siglo VII; luego, admitido esto, se adelanta tanto, que totalmente se convence de falta la conclusión de Cenni, pues ciertamente precede al siglo IX el VII.

Lo que añade sobre la barbarie é infidelidad de metro, no basta para tan grave empeño, si no muestra los pasajes en que están los defectos, probando ser originales de su autor y no de los copiantes. Para atribuir á éstos mucho influjo, tengo yo buena prueba en el himno de San Martín, en quien hay algunas faltas; y con todo eso, nadie creo dirá que, á lo ménos despues del concilio IV de Toledo, estuviese sin himno la fiesta de este Santo, de quien sabemos que tenía oficio propio en tiempo de los godos. Luego, la mala impresión del himno de Santiago no quita su antigüedad, como ni la del propio de San Martín. Otra prueba de que los defectos provienen de las copias se toma del cotejo de lo impreso con el manuscrito antiguo que ha quedado; pues no siendo más que uno, son muchas las varias lecciones que resultan, unas de mayor propiedad, otras ménos propias, como se ve en el cotejo siguiente, que ofrezco sin variar la puntuación:

HIMNO IMPRESO.

O Dei verbum Patris ore proditum
rerum Creator; et verum principium;
auctor perennis lux origo luminis;
enixus alvo gloriose virginis



christe tu noster *revela* (1) emanuel.
 Rex et Sacerdos cui sacri lapides
 en ter quaterni onichinus agates
 nitens *berillius* (2) safrus carbunculus;
 vel *amitistus* (3) sardius; *topidicus* (4).
 smaragdus iaspis et nitens (5) crisolitus.
 Riteque gemmis fol; dies duodenis
 enitens horis margaritis optimis;
gliscensque (6) mundo iam fugatis tenebris
 et candelabro tibi superposito
 micans lucernis bis senis apostolis.
 Petrusque Romam frater ejus acayam.
 indiam Thomas. Levi Macedoniam,
 iacobus iebus; et egyptum. zelotes.
 bartholomeus *licaon*: iudas edessam? (7)
 mathias *iudeam* (8): et philippus *gallias* (9)
 Magni deinde filii tonitru
 adepti fulgent prece matris inclite.
 utrique vite culminis *insinia* (10)
 regens. iohannes *dextera* (11) solus asiam.
 et *leva* (12) frater potitus *hispaniam* (13).
 Clari *Magistri* (14) *creatoris innoxij*
adsisti dexteram (15) pacis unus federa
 tractus: *sinistram* (16) alter in sententia
varieque regno (17): bis electa *pignera* (18)
 mitridepoli (19) properant ad gloriam.
Aductus (20) inquam gloriosus premio:
 electus istinc habitus martirio:
 christi vocatur (21) zebedei iacobus:
 apostolatus *vitam* (22) implens *debite* (23)
 victor que rapit *passionum* (24) stigmata.
 Divino quippe *obsitus* (25) susfragio:

- (1) Revera.
- (2) Berillus.
- (3) Ametistus.
- (4) Topacius.
- (5) Ligurius.
- (6) Inluxit.
- (7) Tenens licaoniam.
- (8) Ponto.
- (9) Gallic.
- (10) Insignia.
- (11) Dextram.
- (12) Ejusque.
- (13) Spaniam.
- (14) Magistro clateris innoxia.
- (15) Adsciti dextram.
- (16) Sinistra.
- (17) Utrique regno.
- (18) Pignora.
- (19) Utrouque polo. Asi Bihar, Tamayo y otros. Pue-
de ser dijese; nitidi poli.
- (20) Advectus.
- (21) Vocatus.
- (22) Iure.
- (23) Debita.
- (24) Passionis.
- (25) Obsidens.

idem magorum sontes iras: demonum
 coercens virus (1); punit *emulantium* (2)
minasque demonum (3) in stolis (4): oraculis
enodatur (5) penitens cor credulum.

Perplexus olim voti compos commoda
ruina petenti (6) egro *aminicula* (7);
optando (8) pandit fidei carismata:
vexillo (9) pacis ad salutis copiam:
 enseque *functus* (10) se communit *gloria* (11).

O vere digne sanctior apostole
 caput refulgens (12) *hispanie*:
 tutorque nobis et patronus vernulus
 vitando pestem: esto salus celitus:
 omnino pelle *morbum* (13) ulcus facinusque.

Adesto favens gregi: pius creditor
 mitisque pastor gregi clero populo:
 ope superna ut fruamur *gaudio* (14).
regno (15) potiti; vestiamur *gloria* (16)
 eterna; per te evadamus *tartarum* (17)

Presta quesumus *unica* (18) potencia
replensque gloria (19) cuncta solus *machinam* (20)
virtute firma (21) ingens *adesto gloria* (22)
 eterna: cuius laus et clementia
 et honor iugis affatim *per* (23) secula. Amen.

116 De solo un manuscrito (que es el cita-
 do núm. 115) resulta esta variedad, cotejándo-
 le con el que sirvió á los promulgadores del
 Breviario muzárabe. ¿Pues qué sería si tuvié-
 ramos otros manuscritos, especialmente si fue-
 sen más cercanos á su origen? No dudo que se
 lograría cosa más perfecta. Interin, se deduce
 que los nudos contraídos en lo impreso se cau-
 saron por discurso de tiempos y variedad de
 copias, al modo que en el Breviario romano se
 necesitó hacer correccion de los himnos anti-

- (1) Visus.
- (2) Emulantia.
- (3) Vivaxque demum.
- (4) Fortè stolidis.
- (5) In signo detur.
- (6) Rima petendi.
- (7) Amminicula.
- (8) Optandi.
- (9) Vexilla.
- (10) Functis.
- (11) Gloriam.
- (12) Aureum spanie.
- (13) Morbos ulcus facinus.
- (14) Gaudia.
- (15) Regni.
- (16) Gloriam.
- (17) Tartera.
- (18) Unita.
- (19) Replensque globi.
- (20) Machina.
- (21) Virtus perennis.
- (22) Adest gloriam.
- (23) In.



guos, por cuanto (como afirma Urbano VIII en
 la bula *Divinam Psalmodyam*, etc.), los más no
 constaban de metro, y en algunos no sólo
 hubo que reducirlos á la ley de versos, sino á
 la de latinidad; en otros eran tantos los defec-
 tos de ambas líneas, que no siendo capaces de
 recibir correccion, fué preciso componerlos de
 nuevo. Así lo afirma el Supremo Pontífice (1),
 y creo que nadie reducirá tales lunares á los
 primitivos formadores, sino á la casi irreme-
 diable variedad de siglos y copiantes, en espe-
 cial viniendo la sucesion de tiempos en que
 por falta de la imprenta era preciso que todo
 se conservase en manuscritos. Por esta causa
 sabemos que en España cuidó el glorioso me-
 tropolitano de Toledo San Julian, de cor-
 regir los Códigos rituales (como se dirá en
 la disertacion), por cuanto por el tiempo é
 incuria de copiantes estaban algunos ya vi-
 ciados, otros sin complemento. Fué esto en
 el siglo VII, cuando no era muy notable la
 distancia de los dias de Isidoro y concilio IV
 de Toledo, en que toda nuestra Iglesia reci-
 bió la uniformidad de los oficios, y por tan-
 to se arreglarían á toda la posible perfeccion,
 corrigiendo cualquier defecto contraído. Desde
 San Julian no consta de otra enmienda, ni pa-
 rece que la facilitaba el cautiverio. Desde en-
 tónces hasta la promulgacion del Breviario mu-
 zárabe pasaron más de ochocientos años. ¿Pues
 qué mucho que se desfigurase en gran parte
 la perfeccion primera habiendo precedido tan
 pilatado curso y siendo tal la calamidad de
 aquellos siglo? Sin tantas contradicciones bas-
 jó el tiempo á deslucir los himnos del Brevia-
 rio romano, privándonos no sólo de las leyes
 del metro, sino aun de latinidad; y por tanto
 ue necesitó tal correccion, que antiguados al-
 gunos en un todo, fué preciso componerlos de
 uevo. Si en España hubiera continuado es
 primitivo oficio y se hubiera aplicado el reme-
 dio que en Roma, no hay duda que igualmente
 estuvieran los daños remediados. Pero aun sin
 esto se muestra que los defectos contraídos en
 el tiempo no son propios de su primera forma-
 cion; y por tanto el estado en que hoy se ha-
 llan los himnos del muzárabe no prueba que
 no fuesen obra de aquellos antiguos Padtes, de
 quienes sabemos que velaron sobre su forma-

(1) «Himni (paucis exceptis) qui non metro sed
 soluta oratione, aut etiam rithmo constant, vel emen-
 datoribus Codicibus adhibitibus, vel aliqua facta muta-
 tione ad carminis et Latinatis leges, ubi fieri po-
 tuit, revocati: ubi vero non potuit, de integro con-
 diti sunt, eadem tamen quoad licuit servata, sententia.

cion y correccion. De este modo cesa el argu-
 mento de este y otros modernos, que intentan
 desairar la antigüedad del Breviario muzá-
 rabe por el estilo y calidad de algunas cláusulas,
 siendo así que esto no prueba formacion poste-
 rior á la entrada de los moros, sino mayor an-
 tigüedad, desfigurada por su misma vejez y
 por el curso de unos siglos incultos. Tambien
 se debe notar que en el himno presente de
 Santiago conduce á la extrañeza de su caden-
 cia el que su autor se valió de la licencia poé-
 tica de abreviar algunas voces que de suyo son
 largas, por cuanto el ser nombres propios pide
 que no se alteren, y por otro lado el metrone-
 cesita abreviarlas. En este lance, y por tal
 precision, es lícito usar de tal licencia.

De todo esto se infiere la falta de funda-
 mento que hay para negar que el himno de
 Santiago se cantase en España ántes del si-
 glo VIII; pues el calendario del código Vero-
 nense, no es suficiente prueba de que el
 Apóstol no se celebrase en estos reinos ántes
 de la entrada de los moros, como se mostró
 desde el número 114. El estilo del himno tam-
 poco perjudica y ménos su materia; porque
 así el órden de la predicacion de los Apóstoles,
 como la cláusula de Santiago, es del todo con-
 forme con lo escrito por San Isidoro y otros
 Padres, como se verá en los §§ siguientes; in-
 friéndose de esto, que ó San Isidoro y los de-
 mas antiguos escritores propusieron en sus
 obras la reparticion de los Apóstoles segun se
 hallaba en el *Breviario* (pues luégo se verá
 que el oficio gótico precedió á San Isidoro), ó
 si el himno es posterior al Santo, se arregló su
 formador á lo que constaba por éste y otros
 Padres. De cualquier modo se salva que el
 concepto de la predicacion de Santiago en Es-
 paña es anterior á la invencion de su cuerpo
 y entrada de los moros.

§ IX.

*Pruébase la tradicion por San Isidoro, mostrando la le-
 gitimidad de su escrito, de Ortu et Obitu Patrum.*

117 Otra insigne comprobacion de la tra-
 dicion de la venida de Santiago á España, se
 toma de dos capítulos de San Isidoro en la
 obra *de Ortu et Obitu Patrum*. En el cap. 71
 dice: «Jacobus, hijo del Zebedeo, escribió á las
 »doce tribus que están en la dispersion de las
 »gentes, y predicó el Evangelio á España y á
 »las gentes de los lugares occidentales, y ex-
 »tendió la predicacion en el ocaso del mundo.»
 En el cap. 81 trata de las regiones donde pre-
 dicó cada Apóstol, y dice: «Pedro tomó de su
 »cuenta á Roma, Andres la Acaya, Jacobo la



»España, Juan la Asia, etc.» que es la distribución que tienen en el Muzárabe (1).

118 A esto no ofrecen más respuesta los modernos que decir que la obra citada no es de San Isidoro. Pero para que esto mereciese nombre de respuesta, era necesario que, portándose como críticos, mostrasen los fundamentos precisos para la calificación de este recurso. Lo que sabemos, es, que San Braulio, en la vida que escribió de San Isidoro (pues en nombre de Braulio se pone en los antiguos MSS.), reconoce al santo por autor de esta obra: «De Ortu et Obitu Patrum librum unum in quo eorum gesta, dignitatem quoque et morte eorum, atque sepulturam, sententiali brevitate subnotavit.» Y esto es propio de la expresada obra según hoy la tenemos. San Ildefonso reconoce al santo por autor de este libro con la misma claridad: «Librum de Ortu et Obitu Patrum;» como también Sigeberto Gemblacense, y en ninguna de las ediciones que se han hecho de las obras de San Isidoro, se ha omitido ni dudado de ésta, sino antes bien ha sido reconocida por legítima entre todos los que hallarás citados en Don Nicolás Antonio, *Bibliot. Vet. Hisp.*, tom. I, lib. 5.º, núm. 114, y aún por otros. De modo, que no se ha encontrado ejemplar alguno de los muchos que se conservaron en diversas bibliotecas, donde con el resto de las obras del Santo no se hallase también ésta; y unos y otros manuscritos se encontraron conformes, no obstante que corrieron á diversas naciones. Ésta fué una consideración de tanto peso para el erudito arzobispo de París, Pedro de Marca, que dijo no podía haber sospecha en que ningún apasionado de las cosas de España hubiese introducido en las primeras ediciones del santo lo respectivo á la vida de Santiago (2). El inductivo para esto, fué que así se hallaba en un antiquísimo MS. de San German de París, escrito más de ochocientos años antes (y hoy po-

(1) «Jacubus filius Zebedæi, frater Joannis, quartus in ordine, duodecim tribubus que sunt in dispersione gentium scripsit, atque Hispaniæ et occidentaliæ locorum gentibus Evangelium prædicavit, et in occasu mundi lucem prædicationis infudit, cap. 71. Petrus Romam accepit, Andreas Achajam, Jacobus Hispaniam, Joannes Asiam, Thomas Indiam, Mattheus, Macedoniam, Philippus Galliam, etc.» cap. 81.

(2) «Nec dissimulandum est, in eodem Codice legi Hispaniam Jacobo Apostolo datam, eumque Hispaniis fidem prædicasse. Quæ vetusti Codicis auctoritas à quibusdam conceptam suspicionem eximeret debet vitari forte an loco in illo lectionis in prioribus editionibus ab aliquo Hispaniarum partium studioso.» *Epist. ad Vales.*, núm. 6.

demos decir novecientos, pues aquello lo dictó Marca en el 1658, cuatro años antes de su muerte). ¿Qué dirémos añadiendo á esto los códices antiguos de España, de Francia, Italia, Alemania, Inglaterra (citados por el marqués de Mondéjar en el cap. 20), que todos convienen en el nombre de San Isidoro y en la obra?

119 No sólo no muestran los modernos algún códice antiguo donde á la obra de *Ortu et Obitu Patrum* falte el título de San Isidoro, ó las cláusulas propuestas, pero ni aún señalan los principios por donde deba juzgarse por expúrea. Baronio y con él Natal, sólo dicen en común, que tiene varias mentiras indignas de tanto doctor; mas no se detienen en decir cuáles sean como convenia, para desengañar al público en cosa de tan grave importancia. Cenni parece que tomó por su cuenta el suplir esta falta, lisonjeándose de mostrar con evidencia que esta obra es supuesta. Para esto se contentó con el cotejo de dos cláusulas. La primera, que en este escrito se dice: «Pablo, antes Saulo, Apóstol de las gentes, abogado de los judíos, llamado por Cristo desde el cielo, pos-trado en el suelo, que cayó con vista, se levantó sin ella (1).» Esto le bastó á este censor para dar por indigno de lección al todo de la obra: «Legat cetera, cui sapiunt istæ (2).» Pero yo me alegrara que hubiera individualizado el vicio de la cláusula; pues si no me engaño, es de fe toda ella; y si no, vamos por partes. Que San Pablo se llamó antes Saulo, consta en repetidas partes de la Escritura, y basta el capítulo 13, *Act. Apost.*, ver. 9. Que fué Apóstol de las gentes, lo dice por sí mismo el cap. 11 *ad Roman.*, ver. 13. Que fué abogado de los judíos, consta por el empeño de sacar cartas del príncipe de los sacerdotes para las sinagogas contra los cristianos que hallase, como escribe San Lucas, *Act.*, 9, v. 2. Y el mismo Apóstol dice á los *Gálatas*, cap. 1, v. 13, que bien sabian el fervor con que se habia interesado en el judaísmo, adelantándose á todos los de su edad en defender la ley antigua contra la iglesia de Dios. Que Cristo le llamó desde el cielo y que Saulo cayó en la tierra, que antes tenía vista corporal, y que al levantarse de la tierra se halló ciego, hasta que por medio de

(1) Paulus qui antea Saulus Apostolus Gentium, advocatus Judæorum, à Christo de cælo vocatus, in terram prostratus, qui oculatus caecidit, caecatus surrexit.» cap. 6.

(2) *De Antiquitat. Eccles. Hisp. Dissert.* 1, cap. 2, núm. IV.



Ananias volvió á recibir la vista, es todo de fe, como consta por el cap. 9 de los *Actos de los Apóstoles*. Pues ¿qué repara este presbítero romano en la citada cláusula? ¿Por ventura, descubre algo más de lo propuesto? Y si toda la sentencia es conforme con lo que consta en la fe divina, ¿no será buena muestra que convide á la lección del libro? ¿Y no será obra digna de San Isidoro?

120 La segunda cláusula que ofrece este moderno es que en esta obra se atribuye á Santiago el Mayor la epístola canónica, lo que prueba, dice, no ser cosa del Santo, constanding que en los proemios del *Nuevo Testamento* la reconoce por obra de Santiago el hermano del Señor; y aunque es verdad que algunos dijeron no ser obra de Santiago, sino escrita por otro en su nombre (como escribe el mismo San Isidoro, lib. 1, *Offic.*, cap. XII), con todo eso no se hallará, dice Cenni, algún hombre que haya atribuido esta epístola canónica á Santiago el Mayor: *Majori tributam a nullo hominum compeperies*; y por tanto, el escrito *De Obitu et Ortu PP.* en que se le da por autor de ella, debe ser desterrado á las últimas tinieblas de la ignorancia. Así en el lugar citado, núm. 4.

121 Pero, con su licencia, digo que ha habido hombres que reconociesen á Santiago el Mayor por autor de esta epístola; y por tanto, no se debió escribir con tanta satisfacción la cláusula contraria. La versión siríaca del *Nuevo Testamento*, la atribuyó á Santiago el Mayor, como se ve en el P. Serario (1). Lo mismo sintió la versión arábiga, según A. Lapide (2). En la edición de la *Biblia* de Vitre se pone en la prefación de esta epístola que se sabe ser de Santiago; pero si del Mayor ó del Menor, lo dudaron algunos. Lo mismo se halla en A. Lapide. El P. Mariana dice que fuera de la autoridad de Eusebio y San Jerónimo, no hay razón que convenza ser del Menor y no del Mayor, según sintieron muchos (3). Bivar insiste en que sólo está definido que es epístola canónica y obra de Santiago apóstol, pero no que sea del Menor (4). El P. Gaspar Sanchez tuvo por probable que fué del Mayor (5). Mi Felipe Bergomense la atribuye á éste resolutoriamen-

(1) *Ser. Prologom.*, 3.
(2) A. Lap. in *Epist. Jacobi in Procem.*
(3) *De Adventu Jacobi*, cap. 7.
(4) Biv., *sup. Dextrum*, art. 37.
(5) Sanchez, *tract. 3 de Profect. Jacobi in Hisp.*, capítulo 12.

te (1). Daza lo defiende largamente con éste y otros que cita (2). Lo mismo D. Tomas Tamayo (3). Honcala (4), Ramirez de Prado (5). Y según el P. Serario (6), una de las cosas en que el malvado Lutero motejó á los católicos, fué en que atribuyeron esta epístola al hijo del Zebedeo, lo que supone el que ésta era opinión de muchos hombres. D. Juan Tamayo adoptó en su *Martirologio hispano*, en el 25 de Julio, este sentir. Lo mismo se halla seguido en la misa muzárabe del apóstol en varias oraciones, como verás en la impresión de Aguirre, tomo III, página 275, números 122, 124 y 134. Y finalmente, véase D. Miguel Erce Jimenez en la *Predicacion de Santiago*, página 2, capítulos I, II, III y IV del *Trat.* 5, donde refiere á la larga otros instrumentos y autores que apoyan el asunto.

122 No alego esto por estar persuadido á que esta epístola sea de Santiago el Mayor, sino para mostrar cuán sin razón dijo Cenni que no se hallaria atribuida á Santiago el Mayor por ninguno de los hombres; y juntamente para que se vea que este capítulo no basta para negar á San Isidoro el libro de que se va tratando, porque no hay inconveniente en que escribiese este santo lo que se halla seguido por tantos. Júntase á esto el tiempo en que escribía; pues si aún hoy se dice que no ha llegado á punto de definición lo contrario, mucho ménos obstará á que se escribiese aquello en el sétimo siglo. Que el mismo santo llame hermano del Señor al autor de esta epístola (en el libro de los proemios), no se opone al asunto, porque también Santiago el Mayor y San Juan se incluyeron por el parentesco en este título, según el texto: *Ecce fratres tui foris stant* (Mat., 12, v. 47). Y el Crisóstomo reconoce este dictado común á los hijos del Zebedeo (*Homil.*, 5, in cap. I, *Mat.*); porque en el uso de los hebreos se daba á todos los parientes cercanos. Comunmente se aplicaba este título á Santiago el Menor, por ser hijo de una hermana de la Virgen, según dice el mismo San Isidoro en este libro *De Ortu*, etc., cap. 77. Pero así como esto no quita que tuviese otros sobrenombres de *Alfeo* y el *Justo* (pues todos tres se los aplica allí San Isidoro), tampoco se opone esto á que el dictado de hermano del

(1) Bergom., *suplem. chron. in Claud.*
(2) Daza., *Prologom. ad Epist. Jacobi.*
(3) Thom. Tamayo, *Defensa de Dextro*, Nov. 2.
(4) Honcala, in *Genes.*, cap. 21.
(5) Prado, *sobre Luit-prando*, pág. 351.
(6) Serar., *Opusc. de Apostolis*, núm. 97.